

**Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0025**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2024**

**PARA:** Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Respuesta: Notificación Resolución No. SGC-ORD-012-CDEPCEPS-001-2023 Sesión No. 012 - Informe de cumplimiento art. 1209 del código Municipal

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, me refiero al memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1223-M de 28 de diciembre de 2023 y memorando GADDMQ-SGCM-2023-1223-M de 15 de enero de 2023, mediante el cual comunicó:

*"En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en sesión No. 012 - Ordinaria, llevada a cabo el día 18 de diciembre del 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: "1. Conocimiento del cumplimiento de las políticas sobre economía popular y solidaria que deben observarse en los procesos de contratación pública del DMDQ, en relación al porcentaje que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias deben destinar de su presupuesto anual de contrataciones, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y resolución."; resolvió:*

*En cumplimiento al artículo 1209 del Código Municipal, se solicita que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad presente al Concejo Metropolitano, el cumplimiento de las políticas sobre economía popular y solidaria que deben observarse en los procesos de contratación pública del Distrito Metropolitano de Quito, en relación al 9% que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias debían haberlo destinado al presupuesto anual 2023 en contrataciones."*

Al respecto cabe señalar:

El artículo 1209, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II del Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito, inciso tercero dispone: "El órgano administrativo rector informará periódicamente al Concejo Metropolitano sobre el cumplimiento de las disposiciones del presente Título."

Con Resolución No. SDPC-004-2019-DS de 04 de abril de 2019, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad expidió el Reglamento de Aplicación del Título II "EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LAS FERIAS INCLUSIVAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyos artículos 3, 14 y Disposición General, dispone:

**ARTÍCULO 3.- "INFORMACIÓN PERIÓDICA:** El órgano de gestión (CONQUITO) proporcionará al órgano administrativo rector, hasta el 15 de febrero de cada año, información sobre los planes,

**Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0025**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2024**

*programas y proyectos relacionados con la economía popular y solidaria y otras formas de organización económica según lo define el Título II, Libro 111.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren a su cargo, de tal manera que este último pueda verificar y reportar al Concejo Metropolitano, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo."*

**ARTÍCULO 14.- "DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO:** De manera obligatoria, en los meses de junio y diciembre de cada año, las entidades contratantes deberán entregar al órgano de gestión (CONQUITO) un informe sobre los procesos de feria inclusiva, catálogo dinámico inclusivo y otros procesos de contratación realizados con los actores de la Economía Popular Solidaria con corte a la fecha, el informe contendrá como mínimo: referencia al PAC, sector a contratar, montos de contratación, sector productivo, modalidad de compra inclusiva (feria inclusiva, catálogo dinámico inclusivo y otros procesos inclusivos), número de proceso o código, proveedor adjudicado, la figura jurídica del proveedor (actores de EPS, micro y pequeño productor y/o artesano) así como número de RUC y teléfono de contacto, período de duración del contrato y número de beneficiarios."

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** "Encárguese de la ejecución del presente reglamento a la Secretaría de Desarrollo Productivo en calidad de órgano administrativo rector en coordinación con la Corporación de Promoción Económica-CONQUITO en calidad de órgano de gestión."

Por lo expuesto, en cumplimiento del artículo 1209, del Código Municipal y Resolución No. SDPC-004-2019-DS de 04 de abril de 2019, en adjunto remito, para conocimiento del Concejo Metropolitano, el informe de cumplimiento del Título II del Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito, con corte al tercer trimestre de 2023 y sus correspondientes anexos en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1-giTusZsp06ewZI-BnqWfXkMohk6-2iH?usp=sharing>

Es importante informar que el cumplimiento del porcentaje de presupuesto anual 2023, de contratación destinado a compras públicas inclusivas dispuesto en el artículo 1210 del Código Municipal vigente, para 2023, se conocerá una vez se cuente con información del último trimestre del año, lo cual será puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano oportunamente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Paulina Maribel Procel Jara  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2023-1223-M

**Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0025**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2024**

Anexos:

- INFORME DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS INCLUSIVAS

Copia:

Sr. Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Ing. Charip Camilo Alcívar Álvarez

**Director Metropolitano de Gestión Económica y Productiva**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA**

Sra. Abg. Idania Corina Arias Novillo

**Coordinadora Legal**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COORDINACIÓN JURÍDICA**

Srta. Ing. Clara Cecilia Toapanta Viracocha

**Jefe de Unidad de Entorno Económico**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO a DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA a UNIDAD DE ENTORNO ECONÓMICO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Clara Cecilia Toapanta Viracocha	ct	SDEP-DMGEP-UEE	2024-01-15	
Aprobado por: Paulina Maribel Procel Jara	pp	SDEP	2024-01-17	

